

ATHA-DAH-FCHSA-002-029-08

Junta Grial del 17 } en la villa de Salinas de Arriana, y Sala
de febrero del 804 }
Capitular de su casa consistorio siendo dada la dicha llama
mana de este día diez y siete de febrero de mil ochocientos, y
quatro, habiendo precedido con la debida anticipacion las corre-
pondientes convocatorias, se juntaron en Junta Grial varios de los
Señores Interogados de la Comunidad de Merced de esta
D^h Salinas, con los Señores Diputados Grales de dicha Com^{dad}
siendo lo especial y nominados al Sr. D. Nicomedes Josef de
Loma & corio, q. como Jefe de Alcalde ordinario de

esta villa por indisposi^{on} del Propietario preñde este
acto, e interviene por si como Heredero, como Mayordomo
de la fabrica de la Iglesia de Sta Maria de villa conq
una de las unidas de esta villa, como apoderado del
Prior, y Cavildo de la Pl^a e ingi^{er}ne Iglesia Coleg^{ial} de
S^{ta} Carme, y S^{ta} Damian de la villa de Cobarru
bias, como apoderado tambien del Prior, y canonicos
del Monasterio de Sta Maria de Badillo, y como Apo
derado tambien de D^{no} Iuquin Antonio de Escalante
vecino del Lugar de Bexari, D^{no} Miguel de Basabe
Pro Beneficiado en estas Iglesias unidas, como herede
ro, y Diputado Ecto; D^{no} Gregorio Urbano de Terran
tudo de Cornuera por si, como heredero, y Diputado
Laical, D^{no} Man^{uel} Ruiz de Sobron Pro Benef^{icio} y
heredero; D^{no} Miguel Antonio de Cornuera asi bien
Pro Beneficiado, y heredero, tambien concurre D^{no}
Fran^{co} de Escalante Pro Benef^{icio} del Lugar de
Leciana en v^{er}d de poder otorgado a su favor por
D^{no} Fran^{co} de Borja, Hurtado de Cornuera heredero
y vecino de la Ciudad de Vitoria en esta a quince
del corriente mes en fe del Año de aquel Num^{ero} Prin
cipio Ruiz de Azua, y haviendose suscitado la
duda entre algunos Interesados, de q^{ue} D^{no} por Escalan
te, como Ecto no debia intervenir, ni usar de dho

Poder, quien dijo, y por evitar dudas, se saldrá de esta Junta y usando de las facultades del estado poderle substituir y substituyo en mi presencia y la de dicha Junta Real en don Jorge de Olivares vec. y Enio Numerario de esta villa, y de la Renta de estas R. Salinas, y entregando le el poder por hallar se prej. se salio de la citada Junta el referido Sr Es- calante = don Juan Antonio de Fesada Prs Benef. y heredero por si, y como Apoderado de la M. y su casa Abadía de Huelgas, don Martin Frnz de las Carradas vecina de esta villa, y de don Rafaela de Montoya vecina de Victorio, don Josef Mart. de Olivares Prs Benef. y heredero, don Domingo de Zambrana heredero, el citado don Jorge de Olivares, como Apoderado Substituto del referido don Juan de Borja Martado de Corcuera, don Rafael de Fesada Martado de Mendoza de esta vecindad, como Apoderado de su madre, y su hijo don Vidora del Castillo, y Zambrana, don Diego Mart. de Corcuera heredero por si, y como Representante de las comunidades de Cileña, Ovarones, y Lardena, don Gregorio Saenz de Calhuerca como Apoderado de las Señoras Priora, y Religiosas de S. Juan extramuros de esta villa, Pedro Nicasio de Rueda de esta vecindad, como Apoderado de don Muciente de Montez

heredero, vec. de Salamanca; Pablo Saenz de
Valmiera vec. de Urdabilla, como Apoderado, sub-
stituto del R.D. Abad, y Monjes del R. Monaste-
rio de S.^a Millan de la Legalla, de el de el Monas-
terio de Balbenera, y de el sor Marquy de Liri-
uela, vec. de S.^{to} Domingo de la Calzada, y de
D.^{no} Fran.^{co} Navier Ramirez de la Piscina vec.
de la Villa de la Bastida, y Felix de Equizar
de utaveunda como Apoderado de D.^{no} Eustasio
de Luyando vec. al presente de dha. Ciudad de
Vitoria, y asi congregados por si de mi el infra-
escrito Cmo de S. M. y de utd. Num. se dio quen-
ta a dho. J.^{res} por el citado S.^{to} Diputado Laical
D.^{no} Greg.^o Urbano de Herran, de las rep.^{tas} de las
conferencias, y habia tenido asi en la Ciudad de
Vitoria, como en la de Burgos, con el S.^{to} Visitador
Arz.^l, i Comisionado Regio D.^{no} Jimay Antonio Ortiz
relativo, a q.^{ta} S.^{ta} se dignara proteger a esta Com.
por si, sus facultades alcanzaban, a fin de q.
se pagase a sus individuos la Janga de Sal fabri-
cada en la ultima cosecha, a tres r.^{es} como se hizo
en el año anterior atendiendo a lo mucho q.^{ta} to-
cacionado para las nuevas obras ejecutadas de
orden de S. M. para mejorar, como se han mejo-

rado las sales, y q. dague de dhas conferencias, le habia
 contestado, q. por si no tenia facultades, para mandar, ni
 resolver, se reintegre a esta Comunidad la falta de los dos
 n. hasta los tres, q. se pretende, sin embargo de conocer
 la R. q. asiste para ello a dha Comunidad, y le parecia
 conveniencia, se hiciera a S. M. la correspond. ^{de supp.} a fin de q.
 en consideracion a los dho. inmensos gastos, se dignara, mandar
 se pagase la fianza de sal de la ultima fabrica a tres v.
 exponiendo en la representacion las justas causas, y han
 mediado con la demas y parroquia conveniente, y enterado
 todos de dha exposicion, acordaron, o dieron su voto en esta
 manera = el dho d. N. menor Josef de Loma acorrio dho. fue enterado
 do, por si, como mayor demo de la Iglesia de Sta. Maria de
 Villacore, Apoderado del Prior, y laudo de Sobarrubias
 del Prior, y canonicos de Sta. Maria de Durango, y demas
 Representantes. Dijo, q. mediante, y por si, dichos Reg.
 representantes se a abstenido en cosa alguna la ultima
 Contrata, celebrada por S. M. de fabricar la sal a vie
 go, digo a lleno, protestaba qualq. recurso, q. contra ella
 se hiciese, como tambien la representacion, q. fero la
 satisf. del real en fianza de la ultima fabrica, lo
 ha mandado rebasar, como otra qualq. ann quando
 sea dirigida a q. S. M. conceda graciam algunas
 cantidades a esta Com. Dad por no contemplarlo con
 ven. en la ctacion pres. de q. reserva p. otro

Ipo exponer lo q. mas conviene en uno y otro parti-
 cular, y pido se me proveha del correspondiente. Y
 Dn Domingo de Lambraña dijo: q. atendiendo a q. la larga
 experiencia de treinta años q. hace, q. ayito a estas Jun-
 tas Acales, y particulares, en las q. no ha notado otra
 cosa, q. espíritu de partido, y q. por tanto nada se ha
 conseguido a beneficio de esta Com. y su voto, q. en
 ningún tpo se haga recurso alguno ala Superioridad,
 ni menos se presenten para dho fin; Y por lo reytom.
 los Señores Constituyentes desistiendo de lo ante-
 riormente expuesto, y conspirando unánim. por el cierto
 y alivio en el modo posible de los crecidos desembolsos
 q. esta Com. ha tenido preujion de hacer en obe-
 diencia, y cumplimiento de las ordenes de S.M. y otras acor-
 dados por la ultima Contrata, sin ser visto oponer
 sen a esta, antes bien desandola en su fuerza y vigor,
 todos contestes dijeron, y fueron de sentir, se haga por dho
 Señores Diputados la correspond. Supp. ca a S.M. a fin
 de q. se digne su M. Piedad mandar por un atto
 de n. M. gratitud, se de de sup. Erario gracioso am.
 por una vez a esta dha Com. y sus Individuos
 por oia de socorro, ayuda, y fomento, en consideras.
 a dhas crecidos desembolsos, la cantidad de cien mil d.
 o lo q. sea de su M. agrado, sin morarse en, ni

instrumeyen en ninguna otra pretension, ni recurso alow¹⁰
no may, como qual se ultimo esta acta, q. firmaron

cho 1.^{ro} de q. doi fe

En Miguel Basab

Donna
Donna

Don Vilano de Henaoan.

Don Juan de Obispo

Don Juan de Obispo

Don Manuel

de Olivaes

Don Diego Man?

de Concuera

Gugon de San de
Valluerca

Rafael de Texada hun-
tado de Mendoza

Don Ambrana

Don elguistur

Pedro Nicario

de Rueda

Don

Anuen

Manuel de Olivaes